



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA A DIPLOMADOS REGULARES E-LEARNING DEL AÑO 2024, ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA SUBDERE, E IMPARTIDOS POR UNIVERSIDADES COLABORADORAS (E19920/2023). RESOLUCION EXENTO N°: 3213/2024 Santiago, 03/04/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; el D.S. N°214, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, y en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Programa Academia Capacitación Municipal y Regional, de esta Subsecretaría, está orientado a fortalecer las competencias de quienes se desempeñan en municipios y gobiernos regionales, procurando optimizar la calidad de los servicios que prestan en el ejercicio de sus funciones, beneficiando, consecuentemente, a sus habitantes.
- 2.- Que, la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional; Subtítulo 24, Transferencias Corrientes; Ítem 03, A Otras Entidades Públicas; Asignación 026, Programa Academia Capacitación Municipal y Regional, y puntualmente en la Glosa N°02 asociada, en lo que interesa, señala: "Estos recursos se destinarán a la ejecución de actividades de capacitación de funcionarios y autoridades municipales y de los gobiernos regionales, incluidos aquellos a honorarios, y el personal de las asociaciones municipales con personalidad jurídica".
- 3.- Que, la Resolución Exenta N°9.977, de 2023, de esta Subsecretaría, aprobó las bases y anexos de la licitación pública en modalidad de adjudicación múltiple, para contratar el servicio "Diplomados en Modalidad E-Learning 2024, Academia Capacitación Municipal y Regional", siendo publicadas en el portal de compras públicas, bajo el ID N°761-70-LR23.
- 4.- Que, las citadas bases de licitación estipulan que los requisitos de postulación y los criterios de evaluación y selección de cada diplomado, se determinarán mediante Resolución Exenta de la SUBDERE autorizando la convocatoria, la que se publicará en la página web de la Academia, antes del inicio del proceso de difusión y convocatoria de los programas de capacitación.
- 5.- Que, con la finalidad de emplear correctamente los recursos asignados al Programa, resulta necesario aprobar las siguientes bases de convocatoria, correspondientes a los 26 Diplomados Regulares E-Learning que financiará la Academia el año 2024, precisando los requisitos de postulación y los criterios de evaluación y selección de cada uno de ellos, velando de esta forma por la transparencia de todas las etapas del proceso.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBANSE las bases de postulación a la Convocatoria a Diplomados E-Learning 2024, financiados por la Academia de Capacitación Municipal y Regional de la SUBDERE, e

impartidos por Instituciones Colaboradoras, cuyo texto se transcribe a continuación:

“BASES DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA A DIPLOMADOS E-LEARNING, FINANCIADOS POR LA ACADEMIA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL DE LA SUBDERE, E IMPARTIDOS POR INSTITUCIONES COLABORADORAS, AÑO 2024”.

Artículo Primero.- El propósito de estas bases de postulación es invitar a quienes estén interesados y cumplan con los requisitos previstos seguidamente, a participar en la “Convocatoria a Diplomados en Modalidad E-Learning”, organizada por la Academia de Capacitación Municipal y Regional, de esta Subsecretaría, para el año 2024.

Los Diplomados que integran la convocatoria, y el número de vacantes contemplado para cada uno, son los siguientes:

DIPLOMADOS E-LEARNING, DE LA ACADEMIA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL, AÑO 2024

- 1: Diplomado Prioritario en Proyectos para la Prevención del Delito desde los Espacios Locales Vacantes: 150 participantes.
- 2: Diplomado Prioritario en Seguridad Ciudadana Vacantes: 150 participantes.
- 3: Diplomado Prioritario en Políticas de Género desde el Territorio Vacantes: 300 participantes.
- 4: Diplomado Prioritario en Movilidad Humana y Acciones con Perspectiva Territorial Vacantes: 150 participantes.
- 5: Diplomado Prioritario en Liderazgo Territorial para la Seguridad Hídrica Vacantes: 150 participantes.
- 6: Diplomado en Gestión de Casos para las Oficinas Locales de la Niñez Vacantes: 150 participantes.
- 7: Diplomado Prioritario en Gestión Ambiental y de Riesgo de Desastres Vacantes: 150 participantes.
- 8: Diplomado Prioritario en Probidad, Ética Pública y Transparencia Vacantes: 150 participantes.
- 9: Diplomado en Gestión de Proyectos Municipales. Vacantes: 250 participantes.
- 10: Diplomado en Compras Públicas Sostenibles. Vacantes: 200 participantes.
- 11: Diplomado en Justicia Local y Derecho Municipal Vacantes: 150 participantes.
- 12: Diplomado en Control de Gestión Estratégico Vacantes: 150 participantes.
- 13: Diplomado en Enfoque de Derechos Humanos aplicado a los Gobiernos Locales y Regionales Vacantes: 100 participantes.
- 14: Diplomado en Liderazgo y Habilidades Directivas. Vacantes: 200 participantes.
- 15: Diplomado en Políticas Locales de Cuidados Vacantes: 150 participantes.
- 16: Diplomado en Innovación y Transformación Digital Vacantes: 150 participantes.
- 17: Diplomado en Participación Ciudadana para el Desarrollo Regional y Local Vacantes: 150 participantes.
- 18: Diplomado en Gestión del Patrimonio Cultural Inmueble Vacantes: 150 participantes.
- 19: Diplomado Estrategias para la acción del médico o médica veterinaria municipal en tenencia responsable y gonadectomía de animales de compañía Vacantes: 150 participantes.
- 20: Diplomado en Economía del Territorio y Regulación del Desarrollo Urbano Vacantes: 150 participantes.
- 21: Diplomado en Gestión Energética Regional y Local Vacantes: 150 participantes.
- 22: Diplomado en Gerontología Social Aplicada Vacantes: 150 participantes.
- 23: Diplomado en Inclusión Social y Gestión en Discapacidad Vacantes: 150 participantes.
- 24: Diplomado en Turismo Sustentable y Desarrollo Local Vacantes: 100 participantes.
- 25: Diplomado en Fomento y Economía Circular para el Desarrollo Vacantes: 150 participantes.
26. Diplomado en Inclusión Social y Territorial de la Población LGBTQIA+ Vacantes: 150 participantes.

Artículo Segundo.- Las actividades de formación que financia la Academia SUBDERE, tienen por objeto contribuir al desarrollo profesional y/o técnico de funcionarios/as y autoridades municipales y de gobiernos regionales, incluidos/as aquellos/as a honorarios, y el personal de las asociaciones municipales con personalidad jurídica, procurando especialmente facilitar el acceso a estas instancias de capacitación y perfeccionamiento a quienes trabajan en localidades alejadas de las capitales regionales o en zonas aisladas o rezagadas.

Artículo Tercero.- Los/as postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser autoridad, funcionario/a o trabajador/a, bajo la calidad jurídica de planta, contrata, honorario o regido por el Código del Trabajo, en un municipio, gobierno regional o asociación de municipalidades con personalidad jurídica.
- b. Poseer un título profesional o técnico de nivel superior, o ser licenciado/a o egresado/a de una carrera de al menos 8 semestres.
- c. Estar registrado/a como usuario/a en el Sistema de Postulación en Línea de la Academia, SIPEL Academia, al que se accede desde la plataforma web: <http://www.academia.subdere.gov.cl>.
- d. En el Diplomado “Estrategias para la acción del médico o médica veterinaria municipal en tenencia responsable y gonadectomía de animales de compañía”, los/las postulantes deberá ser de profesión médico veterinario.

Artículo Cuarto.- No podrán postular, y por ende no serán beneficiarios/as de un Diplomado E-Learning de la Academia:

- a. Quienes no cumplan los requisitos definidos en el artículo precedente.
- b. Quienes, en el año en curso, sean beneficiarios/as de un Diplomado de capacitación vigente, de la Academia SUBDERE.
- c. Quienes, al momento de postular, cuenten con una beca de estudio vigente, conducente a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, financiada por el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios/as Municipales, y se encuentren cursando el plan de estudio otorgado.
- d. Quienes sean o hayan sido beneficiados/as con un curso o un Diplomado de la Academia este año o el anterior, desertando luego, según registro de desertores/as de SIPEL.

Artículo Quinto.- Los/las postulantes a los Diplomados E-Learning, deberán anexar en el Sistema de Postulación en Línea, preferentemente en formato PDF, o en Word, jpg o png, la siguiente documentación:

- a. Carta de patrocinio de la autoridad superior de la entidad.
Debe presentarse en el formato descargable desde SIPEL Academia, luego de ser registrados y/o actualizados los datos personales y laborales, incluida la descripción de las funciones que se realizan en la respectiva entidad.
Debe ser respaldada con firma y timbre del alcalde/sa, gobernador/a regional, o secretario/a ejecutivo/a de la asociación municipal con personalidad jurídica, según corresponda.
Quedan excluidos de este requisito, las autoridades municipales (concejales/as y alcaldes/as), de gobiernos regionales (consejeros/as regionales y gobernadores/as regionales) y de las asociaciones municipales con personalidad jurídica (secretarios/as ejecutivos/as).
En caso de subrogancia de la autoridad superior de la entidad (alcalde/sa, gobernador/a regional, o secretario/a ejecutivo/a de la asociación municipal con personalidad jurídica), la carta de patrocinio será firmada y timbrada por la autoridad subrogante, con timbre oficial del cargo que subroga o acompañando copia simple del acto administrativo que dispone la subrogancia, en un solo archivo.
- b. Copia simple de certificado de título profesional, certificado de licenciatura o de egreso de una carrera de al menos 8 semestres o certificado de título técnico de nivel superior, según corresponda.
- c. Copia simple de la cédula nacional de identidad por ambos lados, o en su defecto por el anverso, y en un solo archivo.
No se aceptarán cédulas de identidad digitalizadas sólo por el reverso u otros tipos de identificación, como licencias de conducir.
Los/as postulantes de nacionalidad extranjera, podrán postular únicamente con su cédula de identidad chilena.
Se considerarán admisibles las cédulas de identidad que se encuentren vencidas, si reúnen las condiciones mencionadas.

Artículo Sexto.- La fecha de postulación a los Diplomados se publicará en la página web www.academia.subdere.gov.cl.
El periodo de postulación a los Diplomados se extenderá por un mínimo de 7 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar feriados) desde su publicación en la página web www.academia.subdere.gov.cl.

Artículo Séptimo.- Las postulaciones se realizarán únicamente a través del Sistema de Postulación en Línea de la Academia, SIPEL Academia, al que se accederá desde la plataforma web, <http://www.academia.subdere.gov.cl>.
El/la postulante ingresará a SIPEL Academia con el número de su Cédula Nacional de Identidad (C.N.I.), sin puntos, con guion y dígito verificador, y por defecto su contraseña se generará con los primeros 5 dígitos de su C.N.I., pudiendo modificarla luego del registro.
Se deja constancia que los/as postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información que consignen en su postulación, y por tal razón se solicita una Declaración Jurada de Veracidad.
Para postular, se debe completar el Formulario Único de Registro.
En este formulario se describirán las funciones desempeñadas en la Institución concerniente, se anexará en formato digital la documentación referida en el artículo quinto, y se firmará digitalmente la Declaración Jurada de Veracidad.
Luego, se enviará la postulación.
Los interesados/as podrán postular sólo a un (1) diplomado de los 26 (veintiséis) que configuran las presentes bases.
Las consultas y requerimientos relacionados a esta convocatoria, se formularán desde el inicio de la convocatoria hasta 48 previas a su cierre, por los canales de información validados para ello, de acuerdo con lo puntualizado en el Artículo Vigésimo Primero de estas bases.

Artículo Octavo.- Concluido el proceso de postulación, se revisará la admisibilidad de las postulaciones, verificándose las siguientes condiciones:

- Que el/la postulante cumpla con los requisitos contemplados en el artículo tercero.
- Que el/la postulante no se encuentre en alguna de las situaciones especificadas en el artículo cuarto.

- Que el/la postulante adjunte la documentación mencionada en el artículo quinto, de la forma exigida.
- Que la postulación se haya efectuado en el plazo previsto en la página web de la Academia, www.academia.subdere.gov.cl
- Que la postulación se haya realizado en el Sistema de Postulación en Línea de la Academia, SIPEL Academia, según lo señalado en el artículo séptimo.

Las postulaciones que no cumplan los requisitos y condiciones determinados en estas bases, no pasarán a la etapa de evaluación, y serán declaradas inadmisibles por acto administrativo dictado por esta Subsecretaría, indicando en cada caso el motivo de la inadmisibilidad.

Esta resolución se notificará al postulante a través de SIPEL Academia.

Los participantes cuyas postulaciones sean declaradas inadmisibles, acorde a lo estatuido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, tendrán derecho a interponer, en contra de esta resolución, los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico.

El plazo de presentación de estos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos), desde la fecha de notificación de la resolución.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Artículo Noveno.- Los criterios de evaluación que se aplicarán a las postulaciones admisibles, son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- CATEGORÍA A LA QUE PERTENECE EL/LA POSTULANTE:	PUNTAJE MÁXIMO 3 PUNTOS
Es funcionario/a de una municipalidad, de una asociación de municipalidades con personalidad jurídica, de un gobierno regional, o trabaja en una de esas instituciones.	3 puntos
Es autoridad de una municipalidad, de una asociación de municipalidades con personalidad jurídica o de un gobierno regional.	0 puntos
2- POSTULANTE BENEFICIADO/A O NO POR LA ACADEMIA EL AÑO ANTERIOR:	PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS
NO beneficiado/a por la Academia SUBDERE con un curso online conducente a un diplomado o con un diplomado el año anterior.	20 puntos
Beneficiado/a por la Academia SUBDERE con un curso online conducente a un diplomado o con un diplomado el año anterior.	0 puntos
3- PERTINENCIA DEL CARGO Y/O DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EL/LA POSTULANTE, CON LA MATERIA DEL DIPLOMADO:	PUNTAJE MÁXIMO 45 PUNTOS
Para evaluar este criterio se considerará el cargo y las funciones desempeñadas descritas por el/la postulante al registrar sus antecedentes laborales. Ambas variables están presentes en la Carta de Patrocinio. Anexo N°1.	
Postulante es autoridad de la entidad (alcalde/sa, concejal/a, gobernador/a regional, consejero/a regional, o secretario/a/ejecutivo/a de una asociación municipal con personalidad jurídica), o funcionario/a cuyo cargo y/o funciones que desempeña, tienen relación directa con la materia del Diplomado.	45 puntos
Postulante tiene un cargo y/o desempeña funciones que tienen relación similar, pero indirecta, con la materia del Diplomado.	20 puntos
Postulante tiene un cargo y/o desempeña funciones, que NO tienen relación con la materia del Diplomado.	0 puntos
4- PROCEDENCIA LABORAL DEL POSTULANTE, SEGÚN COMUNA DECLARADA TERRITORIO REZAGADO:	PUNTAJE MÁXIMO 2 PUNTOS
Se entregará puntaje especial a postulantes que provengan laboralmente de comunas declaradas territorios rezagados. Se considerarán territorios rezagados, las comunas puntualizadas en el Anexo N°3.	

Proviene laboralmente de una comuna declarada como territorio rezagado.	2 puntos
No proviene laboralmente de una comuna declarada como territorio rezagado, o proviene de un gobierno regional o de una asociación de municipalidades con personalidad jurídica.	0 puntos
5- PROCEDENCIA LABORAL DEL POSTULANTE, SEGÚN TIPO DE INSTITUCIÓN Y/O TIPOLOGÍA COMUNAL: Al postulante que es autoridad o funcionario/a en una municipalidad, se asignará puntaje en función del grupo de comunas al que pertenezca la municipalidad, según la Tipología Comunal. Anexo N°2.	PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS
Postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°5.	5 puntos
Postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°4.	4 puntos
Postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°3.	3 puntos
Postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°2.	2 puntos
Postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°1.	1 punto
Postulante es funcionario/a de un gobierno regional o cumple funciones en un gobierno regional.	10 puntos
Postulante cumple funciones en una asociación municipal con personalidad jurídica.	0 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	80 PUNTOS

El puntaje final de evaluación de cada postulación, corresponderá a la suma total del puntaje obtenido en cada criterio, siendo el máximo 80 puntos.

Artículo Décimo. - Las vacantes de los Diplomados se distribuirán de acuerdo a la Institución a la que pertenezca el/la postulante:

1: Diplomado Prioritario en Proyectos para la Prevención del Delito desde los Espacios Locales

Vacantes: 150 participantes.

Municipalidades: 110 participantes

Gobiernos regionales: 30 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

2: Diplomado Prioritario en Seguridad Ciudadana

Vacantes: 150 participantes.

Municipalidades: 110 participantes

Gobiernos regionales: 30 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

3: Diplomado Prioritario en Políticas de Género desde el Territorio

Vacantes: 300 participantes.

Municipalidades: 250 participantes

Gobiernos regionales: 40 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

4: Diplomado Prioritario en Movilidad Humana y Acciones con Perspectiva Territorial

Vacantes: 150 participantes.

Municipalidades: 110 participantes

Gobiernos regionales: 30 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

5: Diplomado Prioritario en Liderazgo Territorial para la Seguridad Hídrica

Vacantes: 150 participantes.

Municipalidades: 110 participantes

Gobiernos regionales: 30 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

6: Diplomado en Gestión de Casos para las Oficinas Locales de la Niñez

Vacantes: 150 participantes.

Dirigidas únicamente a funcionarios/as, autoridades y a quienes se desempeñen en municipalidades.

Municipalidades: 150 vacantes.

7: Diplomado Prioritario en Gestión Ambiental y de Riesgo de Desastres

Vacantes: 150 participantes.

Municipalidades: 110 participantes

Gobiernos regionales: 30 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

8: Diplomado Prioritario en Probidad, Ética Pública y Transparencia

Vacantes: 150 participantes.

Municipalidades: 100 participantes

Gobiernos regionales: 40 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

9: Diplomado en Gestión de Proyectos Municipales.

Vacantes: 250 participantes.

Dirigidas únicamente a funcionarios/as, autoridades y a quienes se desempeñen en municipalidades.

Municipalidades: 250 vacantes.

10: Diplomado en Compras Públicas Sostenibles.

Vacantes: 200 participantes.

Municipalidades: 155 participantes

Gobiernos regionales: 35 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

11: Diplomado en Justicia Local y Derecho Municipal

Vacantes: 150 participantes.

Dirigidas únicamente a funcionarios/as, autoridades y a quienes se desempeñen en municipalidades.

Municipalidades: 150 vacantes.

12: Diplomado en Control de Gestión Estratégico

Vacantes: 150 participantes.

Municipalidades: 100 participantes

Gobiernos regionales: 40 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

13: Diplomado en Enfoque de Derechos Humanos aplicado a los Gobiernos Locales y Regionales

Vacantes: 100 participantes.

Municipalidades: 75 participantes

Gobiernos regionales: 20 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 5 vacantes.

14: Diplomado en Liderazgo y Habilidades Directivas.

Vacantes: 200 participantes.

Municipalidades: 150 participantes

Gobiernos regionales: 40 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

15: Diplomado en Políticas Locales de Cuidados

Vacantes: 150 participantes.

Municipalidades: 110 participantes

Gobiernos regionales: 30 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

16: Diplomado en Innovación y Transformación Digital

Vacantes: 150 participantes.

Municipalidades: 105 participantes

Gobiernos regionales: 35 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

17: Diplomado en Participación Ciudadana para el Desarrollo Regional y Local

Vacantes: 150 participantes.

Municipalidades: 110 participantes

Gobiernos regionales: 30 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

18: Diplomado en Gestión del Patrimonio Cultural Inmueble

Vacantes: 150 participantes.

Municipalidades: 110 participantes

Gobiernos regionales: 30 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

19: Diplomado Estrategias para la acción del médico o médica veterinaria municipal en tenencia responsable y gonadectomía de animales de compañía

Vacantes: 150 participantes.

Municipalidades: 110 participantes

Gobiernos regionales: 30 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

20: Diplomado en Economía del Territorio y Regulación del Desarrollo Urbano

Vacantes: 150 participantes.

Municipalidades: 110 participantes

Gobiernos regionales: 30 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

21: Diplomado en Gestión Energética Regional y Local

Vacantes: 150 participantes.

Municipalidades: 110 vacantes.

Gobiernos regionales: 30 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

22: Diplomado en Gerontología Social Aplicada

Vacantes: 150 participantes.

Municipalidades: 110 participantes

Gobiernos regionales: 30 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

23: Diplomado en Inclusión Social y Gestión en Discapacidad

Vacantes: 150 participantes.

Municipalidades: 110 vacantes.

Gobiernos regionales: 30 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

24: Diplomado en Turismo Sustentable y Desarrollo Local

Vacantes: 100 participantes.

Municipalidades: 75 vacantes.

Gobiernos regionales: 20 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 5 vacantes.

25: Diplomado en Fomento y Economía Circular para el Desarrollo

Vacantes: 150 participantes.

Municipalidades: 100 vacantes.

Gobiernos regionales: 40 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

26: Diplomado en Inclusión Social y Territorial de la Población LGBTQIA+

Vacantes: 150 participantes.

Municipalidades: 110 vacantes.

Gobiernos regionales: 30 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

Cabe destacar que los Diplomados N°6, N°9 y N°11, se dirigirán únicamente a funcionarios, autoridades y a quienes se desempeñen en municipalidades.

Para cumplir con esta distribución, culminado el proceso de evaluación se elaborarán rankings diferenciados para la selección.

De no completarse la cantidad de vacantes disponibles para un tipo de Institución, por falta de postulantes, se podrá redistribuir la cantidad de vacantes en las otras Instituciones, en el siguiente orden de prelación:

Primera opción: municipalidades.

Segunda opción: gobiernos regionales.

Tercera opción: asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica.

Artículo Décimo Primero.-Con el fin de generar una distribución equitativa de los beneficios, y propendiendo alcanzar la mayor cobertura posible, la cantidad de beneficiarios/as en una misma municipalidad no podrá ser superior a cinco (5), respecto a un mismo Diplomado.

Artículo Décimo Segundo.- La entidad responsable del proceso de admisibilidad, evaluación y selección de las postulaciones, será la universidad a cargo de impartir el Diplomado asociado. Este proceso se realizará de la siguiente forma:

- a. Todas las postulaciones serán revisadas exhaustivamente, verificando que los antecedentes presentados sean correctos.
- b. La universidad, luego de revisar los antecedentes, otorgará a cada postulación la categoría de admisible o inadmisibles, según corresponda, debiendo informar a la SUBDERE la nómina de aquellas inadmisibles indicando su causal, para efectos de que esta Subsecretaría dicte la resolución administrativa idónea, y la notifique, con anterioridad al cierre del proceso de evaluación de las admisibles.
- c. Las postulaciones catalogadas como admisibles, se evaluarán en función de los criterios especificados.
- d. Los Criterios de Evaluación N°1, "Categoría a la que pertenece el/la postulante", N°2, "Postulante beneficiado/a o no por la Academia el año anterior", N°4 "Procedencia laboral del postulante, según comuna declarada territorio rezagado", y N°5 "Procedencia laboral del postulante, según tipo de Institución y/o tipología comunal", serán aplicados automáticamente por SIPEL Academia, asignando los puntajes respectivos.
- e. En el caso del Criterio N°3, "Pertinencia del cargo y/o de las funciones que desempeña el/la postulante, con la materia del Diplomado", la evaluación y asignación de puntaje la efectuará la universidad responsable.
Para ello, la universidad contará con una rúbrica de evaluación que determinará el puntaje ponderado de cada postulación, en base a la información contenida en las cartas de patrocinio vinculadas.
- f. Una vez evaluadas todas las postulaciones en SIPEL Academia, se generará un ranking de postulantes para cada Diplomado E-Learning, en atención al puntaje asignado. El ranking de cada Diplomado considerará la distribución de vacantes ofrecidas por Institución. Esta nómina se descargará de la plataforma de evaluación, SIPEL Academia.
- g. Aquellos/as postulantes que no sean seleccionados/as, formarán una Lista de Espera, pudiendo ser seleccionados/as con posterioridad, hasta cumplidas las dos primeras semanas de clases.
- h. La Academia podrá emplear estas Listas de Espera en convocatorias posteriores, siempre que el nuevo programa inicie como máximo hasta 5 meses después del programa original. En tal caso, la nueva convocatoria beneficiará directamente a los/as funcionarios/as que conformen dichas listas, respetando el orden de prelación.

Artículo Décimo Tercero.- La universidad podrá seleccionar una cantidad mayor de alumnos/as a la de vacantes dispuesta.

El excedente será informado a la Academia SUBDERE, con el objeto de elaborar el ranking de selección con la cantidad efectiva de alumnos/as, con el puntaje de corte, los desempates y la Lista de Espera.

Artículo Décimo Cuarto.- De producirse empate en los últimos lugares de selección, se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

- a. Se escogerá al postulante que haya obtenido mayor puntaje en el Criterio N°3 de evaluación, "Pertinencia del cargo y/o de las funciones que desempeña el/la postulante, con la materia del Diplomado".
- b. De persistir el empate, se elegirá al postulante que haya obtenido mayor puntaje en el Criterio N°5 de evaluación, "Procedencia laboral del postulante, según tipo de Institución y/o tipología comunal".
- c. Como último criterio de desempate, se priorizará al postulante que haya presentado primero su postulación, conforme a la fecha y hora.

Artículo Décimo Quinto.- La SUBDERE confirmará el ranking de selección para cada Diplomado, y mediante el acto administrativo pertinente, formalizará el listado de postulaciones que resulten seleccionadas y aquellas en lista de espera, indicando el puntaje obtenido por cada postulación.

Se notificará el resultado de las postulaciones a los postulantes por correo electrónico, dirigido a la dirección registrada en SIPEL Academia y enviado desde esa plataforma.

Los/as postulantes, acorde a lo instituido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, tendrán derecho a interponer en contra de esta resolución, los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico.

El plazo de interposición de estos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la fecha de notificación de la resolución.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Artículo Décimo Sexto.- Notificados los resultados de las postulaciones, los postulantes SELECCIONADOS/AS tendrán un máximo de 72 horas a contar de la fecha y hora de su notificación, para confirmar la aceptación del beneficio en la plataforma de postulación, a través del botón definido para esta acción.

SIPEL Academia deberá mostrar al postulante que su beneficio se encuentra confirmado.

Los/as postulantes que rechacen o no acepten el beneficio en el tiempo y la forma señaladas, no podrán hacer uso del cupo asignado, liberándolo, seleccionándose en su lugar, a quien corresponda de la lista de espera.

Artículo Décimo Séptimo.- Si un/una seleccionado/a acepta el beneficio y después lo desestima, o no pudiese rendir el programa de capacitación, podrá renunciar a éste hasta la segunda semana de

clases, dando aviso por escrito al coordinador académico del programa, quien a su vez informará a la Academia SUBDERE.

La renuncia oportuna, dentro del plazo anotado, no es sancionable.

El cupo del seleccionado/a que renuncia oportunamente, podrá ser reasignado a quien corresponda de la lista de espera.

Artículo Décimo Octavo.- Renuncia. Transcurridas dos semanas desde la fecha de inicio de clases, un/a estudiante podrá renunciar a participar del programa, dando aviso por escrito en una carta en el formato determinado por la SUBDERE, firmada por éste/a y la autoridad patrocinante, donde se expliciten los motivos y se adjunten los documentos que sustenten y justifiquen la renuncia, de ser necesario.

La SUBDERE calificará si los motivos son justificados, y de ser así, procederá a dejar sin efecto la matrícula de la plataforma de aprendizaje.

Si los motivos no fuesen justificados, el/la alumno/a quedará catalogado/a como desertor/a en SIPEL Academia, resultando impedido/a de participar en programas de este tipo durante el presente año y el siguiente.

Artículo Décimo Noveno.- El/la estudiante que no participa o no se conecta a la plataforma de aprendizaje durante las dos primeras semanas de actividades académicas contadas desde la fecha de inicio de clases, sin previo aviso, se entenderá que ha desertado del programa, y la universidad tendrá la obligación de informar esta situación a la SUBDERE, para solicitar su reemplazo por quien corresponda de la lista de espera.

Se considerará también que un/a estudiante deserta, si no participa en más del 50% del total de las clases o actividades académicas programadas, según registro de la plataforma y/o de los reportes que se generen del informe final emitido por la universidad.

En este caso no habrá obligación de reemplazar al estudiante, dado lo avanzado de las actividades académicas del programa.

En los dos casos anteriores, el/la estudiante quedará catalogado/a como desertor en SIPEL Academia, resultando impedido de participar en programas de este tipo el presente año y el siguiente.

Artículo Vigésimo. - Los/las postulantes que sean seleccionados/as desde las listas de espera, deberán aprobar los Diplomados en los términos dispuestos y los procedimientos establecidos para los/las postulantes en general, sujetándose a idénticas condiciones y obligaciones.

Si la confirmación y la matrícula al programa se verifica luego de las dos primeras semanas de clases contadas desde la fecha de inicio del Diplomado, la universidad deberá ofrecer al nuevo/a estudiante facilidades para optar a actividades de nivelación, y así ponerse al día con los contenidos y las evaluaciones.

Artículo Vigésimo Primero. - Las consultas de los/as postulantes se canalizarán en la mesa de ayuda disponible en SIPEL Academia, o directamente al correo: diplomados.academia@subdere.gov.cl.

Estas serán las únicas vías válidas de información.

El periodo de respuesta a solicitudes y consultas por parte de la Academia SUBDERE, se extenderá desde el inicio de la convocatoria hasta 48 horas previas a su cierre.

Artículo Vigésimo Segundo. - Acompáñense los siguientes anexos, los que forman parte integrante de estas bases de postulación:

- Anexo N°1: Carta de Patrocinio.
- Anexo N°2: Tipología Comunal.
- Anexo N°3: Comunas pertenecientes de territorios rezagados.

ANEXO N°1: CARTA DE PATROCINIO.

FECHA:

DE:

NOMBRE INSTITUCIÓN (Municipalidad, Gobierno Regional, o Asociación de Municipalidades con personalidad Jurídica)

A: JEFA ACADEMIA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL

Mediante la presente, el/la gobernador/a regional, alcalde/sa o secretario/a ejecutivo/a de la Asociación Municipal con Personalidad Jurídica firmante, declara que autoriza y patrocina la postulación y participación al Diplomado que se indica, del funcionario o funcionaria que a continuación firma:

Nombre:

C.N.I.:

Nivel educacional:

Profesión u oficio:

Programa al que postula:

Estamento:

Calidad jurídica:

Dependencia interna en la que trabaja:
 Cargo que desempeña:
 Descripción de las funciones desempeñadas:

Por su parte, (nombre del postulante), se compromete a participar en el Diplomado al que postula, organizado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través de la Academia de Capacitación Municipal y Regional, e impartido por una universidad acreditada, y certifica que toma conocimiento de las obligaciones que de él derivan.

El suscribir el presente anexo, implica que las partes asumirán los siguientes deberes y responsabilidades:

a. Deberes de los/as postulantes:

- Cumplir todos los requisitos académicos del Diplomado al que postulan y
- Cumplir, a la vez, las correspondientes obligaciones laborales.

b. Deberes de las jefaturas y autoridades:

- Generar condiciones adecuadas de trabajo a los/as postulantes,
- Garantizar un tiempo de dedicación para el buen desempeño en el diplomado, permitiéndoles destinar parte de su jornada laboral al desarrollo de la capacitación.

Atentamente,

Nombre, timbre y firma de alcalde/sa, gobernador/a regional o secretario/a ejecutivo/a de la Asociación Municipal con personalidad jurídica.

Nombre y firma del postulante.

ANEXO N°2: TIPOLOGÍA MUNICIPAL.

Se determinan los siguientes grupos de municipalidades, de acuerdo con la Tipología Municipal dispuesta por el artículo quinto de la Resolución N°178, de 2015, de esta Subsecretaría, que establece el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal:

GRUPO 1: 47 MUNICIPALIDADES. Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo.

LAS CONDES, VITACURA, PROVIDENCIA, MACUL, RECOLETA, SANTIAGO, PUDAHUEL, PEÑALOLÉN, QUILICURA, HUECHURABA, ESTACIÓN CENTRAL, TALCAHUANO, HUALPÉN, ANTOFAGASTA, INDEPENDENCIA, CERRILLOS, LO BARNECHEA, LA REINA, LA CISTERNA, TEMUCO, LA PINTANA, SAN JOAQUÍN, PUENTE ALTO, SAN RAMÓN, CONCEPCIÓN, MAIPÚ, RANCAGUA, SAN PEDRO DE LA PAZ, ÑUÑO A, LA FLORIDA, EL BOSQUE, VILLA ALEMANA, TALCA, LO ESPEJO, CHIGUAYANTE, LA GRANJA, VALPARAÍSO, VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ, CERRO NAVIA, CONCHALÍ, LO PRADO, PEDRO AGUIRRE CERDA, QUINTA NORMAL, RENCA, SAN MIGUEL, SAN BERNARDO.

GRUPO 2: 37 MUNICIPALIDADES. Comunas mayores, con desarrollo medio.

SANTO DOMINGO, PUERTO VARAS, MACHALÍ, PADRE HURTADO, CALAMA, PUNTA ARENAS, ARICA, LA CRUZ, SAN ANTONIO, COPIAPÓ, OSORNO, CURICÓ, CHILLÁN, PUERTO MONTT, COIHAIQUE, PENCO, LOS ÁNGELES, CONCÓN, COLINA, TOMÉ, IQUIQUE, VALDIVIA, QUILLOTA, ALTO HOSPICIO, CHILLÁN VIEJO, CALERA, TALAGANTE, LA SERENA, COQUIMBO, CARTAGENA, EL TABO, CORONEL, LOTA, PIRQUE, LAMPA, BUIN, PEÑAFLO R.

GRUPO 3: 56 MUNICIPALIDADES. Comunas urbanas medianas, con desarrollo medio.

COLLIPULLI, ANDACOLLO, NACIMIENTO, PARRAL, QUINTERO, SAN CARLOS, HIJUELAS, PADRE LAS CASAS, EL QUISCO, VICTORIA, LIMACHE, CALDERA, RENAICO, LAUTARO, PICHILEMU, DOÑIHUE, RINCONADA, SANTA BÁRBARA, EL MONTE, GRANEROS, NATALES, OLMUÉ, SAN JAVIER, YUNGAY, MULCHÉN, LONCOCHE, CABRERO, RÍO BUENO, CASTRO, CAUQUENES, CAÑETE, OVALLE, GORBEA, TRAIQUÉN, LANCO, TOCOPILLA, TALTAL, LOS ÁLAMOS, SAN ROSENDO, VILLARRICA, LEBU, CURANILAHUE, MOSTAZAL, MOLINA, CHAÑARAL, VALLENAR, ILLAPEL, LOS ANDES, SAN FELIPE, CONSTITUCIÓN, LINARES, QUIRIHUE, PITRUFQUÉN, ANGOL, CURACAUTÍN, ANCUD.

GRUPO 4: 96 MUNICIPALIDADES. Comunas semiurbanas y rurales, con desarrollo medio.

ROMERAL, MEJILLONES, PAPUDO, PICA, CASABLANCA, PUCHUNCAVÍ, REQUINO A, HUASCO, PUCÓN, TENO, PRIMAVERA, LAS CABRAS, LLA ILLAY, QUELLÓN, COLTAUCO, COINCO, FRUTILLAR, PALMILLA, ARAUCO, ALGARROBO, SAN GREGORIO, CISNES, LOS VILOS, QUINTA DE TILCOCO, DALCAHUE, LA UNIÓN, CALLE LARGA, FREIRINA, VICHUQUÉN, LAJA, CALBUCO, PAINE, RÍO IBÁÑEZ, CHONCHI, LOS MUERMOS, CHAITÉN, NANCAGUA, PAIGUANO, RÁNQUIL, QUINCHAO, MELIPILLA, CABILDO, FUTRONO, CODEGUA, LOS LAGOS, DIEGO DE ALMAGRO,

VILCÚN, FRESIA, SAN PEDRO DE ATACAMA, PURRANQUE, BULNES, NOGALES, CHILE CHICO, FUTALEUFÚ, HUALAIHUÉ, OLIVAR, SANTA CRUZ, CURACAVÍ, PORVENIR, AISÉN, CATEMU, RENGO, LA LIGUA, MARÍA ELENA, CALERA DE TANGO, TIERRA AMARILLA, COCHAMÓ, POZO ALMONTE, SIERRA GORDA, VICUÑA, SAN ESTEBAN, ZAPALLAR, PANQUEHUE, SANTA MARÍA, PEUMO, SAN VICENTE, LA ESTRELLA, SAN FERNANDO, CHIMBARONGO, CUNCO, LLANQUIHUE, MAULLÍN, PUERTO OCTAY, PUYEHUE, RÍO NEGRO, SAN PABLO, PALENA, COCHRANE, CABO DE HORNO, SAN JOSÉ DE MAIPO, TILTIL, ALHUÉ, ISLA DE MAIPO, MÁFIL, MARIQUINA, PAILLACO.

GRUPO 5: 109 MUNICIPALIDADES. Comunas semi urbanas y rurales con bajo desarrollo. MARÍA PINTO, LICANTÉN, LITUECHE, SAGRADA FAMILIA, SAN RAFAEL, RAUCO, RÍO VERDE, TORRES DEL PAINE, RÍO HURTADO, ANTUCO, MAULE, GENERAL LAGOS, PEMUCO, PERALILLO, COMBARBALÁ, CANELA, PUMANQUE, PUTAENDO, FLORIDA, LOS SAUCES, PINTO, SAN NICOLÁS, PETORCA, O'HIGGINS, SAN CLEMENTE, PUTRE, PAREDONES, CAMIÑA, PLACILLA, QUILLECO, PUQUELDÓN, PELLUHUE, QUEILÉN, QUILACO, CURACO DE VÉLEZ, PENCAHUE, NINHUE, NAVIDAD, HUARA, SAN FABIÁN, CUREPTO, CAMARONES, COIHUECO, MALLOA, CHOLCHOL, SAN PEDRO, ÑIQUÉN, PURÉN, PICHIDEGUA, TUCAPEL, MELIPEUCO, NUEVA IMPERIAL, PORTEZUELO, YUMBEL, OLLAGÜE, HUALAÑÉ, CHANCO, SAAVEDRA, EL CARMEN, COELEMU, HUALQUI, TEODORO SCHMIDT, PERQUENCO, CONTULMO, LONGAVÍ, NEGRETE, LAGO RANCO, LUMACO, QUEMCHI, LONQUIMAY, PUNITAQUI, EMPEDRADO, TOLTÉN, TREGUACO, RÍO CLARO, TIMAUKEL, FREIRE, ISLA DE PASCUA, CORRAL, RETIRO, ALTO BIOBÍO, SANTA JUANA, JUAN FERNÁNDEZ, LAGUNA BLANCA, GUAITECAS, TORTEL, COLCHANE, ALTO DEL CARMEN, LA HIGUERA, SALAMANCA, MONTE PATRIA, MARCHIHUE, CHÉPICA, LOLOL, PELARCO, COLBÚN, VILLA ALEGRE, YERBAS BUENAS, TIRÚA, COBQUECURA, QUILLÓN, SAN IGNACIO, CARAHUE, CURARREHUE, GALVARINO, ERCILLA, SAN JUAN DE LA COSTA, LAGO VERDE, PANGUIPULLI.

ANEXO 3: COMUNAS PERTENECIENTES A TERRITORIOS REZAGADOS.

Contenidas en el D.S. N°1.116, que establece el Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2014, y sus modificaciones posteriores; y en las Resoluciones Exentas N°8.362, N°8.159, N°8.335, de 2022, N°4.770, N°4.771, N°4.772, N°4.803 y N°4.804, de 2020, y N°4.425, N°4.426 y N°4.472, de 2021, todas de esta Subsecretaría.

1. Arauco
2. Cabildo
3. Calbuco
4. Camarones
5. Camiña
6. Canela
7. Cañete
8. Carahue
9. Catemu
10. Cauquenes
11. Chanco
12. Cobquecura
13. Cochrane
14. Coelemu
15. Colchane
16. Collipulli
17. Combarbalá
18. Contulmo
19. Curanilahue
20. Empedrado
21. Ercilla
22. Freirina
23. Futrono
24. General Lagos
25. Huara
26. La Estrella
27. La Ligua
28. La Unión
29. Lago Ranco
30. Lebu
31. Litueche
32. Llay Llay
33. Lolol

34. Los Álamos
35. Los Sauces
36. Lumaco
37. Monte Patria
38. Navidad
39. Ninhue
40. Nogales
41. Nueva Imperial
42. O'Higgins
43. Paredones
44. Pelluhue
45. Petorca
46. Pichilemu
47. Portezuelo
48. Pumanque
49. Punitaqui
50. Puqueldón
51. Purén
52. Putre
53. Queilén
54. Quellón
55. Quemchi
56. Quillón
57. Quinchao
58. Quirihue
59. Ránquil
60. Río Bueno
61. Saavedra
62. San Nicolás
63. Teodoro Schmidt
64. Tirúa
65. Toltén
66. Tortel
67. Traiguén
68. Trehuaco
69. Victoria
70. María Elena
71. Tocopilla
72. Tilti
73. Natales
74. Andacollo
75. La Higuera
76. Río Hurtado
77. Vicuña

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta y sus correspondientes anexos, en la página web www.academia.subdere.gov.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria

FPF / / DLR/ DTB/ VBG/ MCA/ MPR/ cvb

DISTRIBUCION:

CAROLINA ANDREA VUCETICH - Profesional - Fiscalia

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

PAOLA ARRIOLA - Profesional - Unidad Vinculación, Desarrollo Estrateg. y Gestión Capacitac.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799